

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE MANDO ÚNICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y LOS CC. LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO Y MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «EL ESTADO»; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE OCAMPO, REPRESENTADO POR LA ING. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL PROF. GELACIO VIRGEN SERVÍN, EN LO SUCESIVO «EL MUNICIPIO»; DE MANERA CONJUNTA A LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. EL ARTÍCULO 21 VEINTIUNO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN CONCURRENTES QUE LE COMPETE A LA FEDERACIÓN, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DICHA FUNCIÓN CONSISTE EN PREVENIR, INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS DELITOS, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN CON MOTIVO DE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN TÉRMINOS DE LEY.
- II. POR SU PARTE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ES COINCIDENTE CON NUESTRA CARTA MAGNA EN SEÑALAR EN SUS ARTÍCULOS 1 PRIMERO, 2 SEGUNDO, 3 TERCERO, 4 CUATRO, 7 SEPTIMO Y 8 OCTAVO, QUE LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO DEBEN DE COORDINARSE PARA INSTRUMENTAR POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DESTACANDO ENTRE ELLAS EL SUMINISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES POLICIALES CONJUNTAS.
- III. ACORDE A LO ANTERIOR, LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 3 TERCERO, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, LA CUAL ENTRE SUS FINES PRETENDE DISMINUIR Y CONTENER LA INCIDENCIA DELICTIVA, ASÍ COMO OPTIMIZAR LA LABOR DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, A LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES, A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO, ASÍ COMO A LA APLICACIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.
- IV. ASÍ LAS COSAS Y CON LA FINALIDAD DE ABATIR LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL ESTADO, SE HACE NECESARIO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE ESTOS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EL CUAL EFICIENTARÁ LA COORDINACIÓN EN LOS ESFUERZOS Y RECURSOS DISPONIBLES PARA ENFRENTAR EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, ASÍ COMO PREVENIR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES, CON BASE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS.



DECLARACIONES

I. DECLARA «EL ESTADO»:

I.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 28 Y 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO 24 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ES UNA ENTIDAD CONSTITUIDA POR LA REUNIÓN DE SUS HABITANTES Y POR SU TERRITORIO, ES LIBRE, SOBERANO E INDEPENDIENTE EN SU ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR Y ADHERIDO AL PACTO FEDERAL.

I.2. QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 77, FRACCIONES XVIII, XXII, INCISO B), XXVI Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 3 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO 1, 2, 3, 6 FRACCIÓN I, 9, 10, 11, 13, 22 Y 23 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3. QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO ACUDE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 8, 13, FRACCIÓN I Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2, 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; ASÍ COMO 6 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4. QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 8, 13, FRACCIÓN IX Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO 6 FRACCIÓN II Y 14 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2, 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

II. DECLARA «EL MUNICIPIO»:

II.1. ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS; 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.2. CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 115, FRACCIÓN III, INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN II, INCISO H) Y FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 117 Y 118 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO GUANAJUATO; Y 7, 9, 10, 11, 16, 14, 17 Y 23 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.3. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO K Y 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE CONSTA EN EL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN DONDE SE LE AUTORIZA A SUSCRIBIR CONVENIOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO.

II.4.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO FIRMA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

III. DE «LAS PARTES».

III.1. MANIFIESTAN «LAS PARTES» QUE CUENTAN CON PLENO USO Y GOCE DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE EN NOMBRE DE LOS GOBIERNOS QUE REPRESENTAN Y QUE, POR CONSIGUIENTE, ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN.

III.2. LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LA POBLACIÓN TIENE SUSTENTO EN LA ACCIÓN EFICAZ DE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES COMPETENTES, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES VOLUNTAD DE «LAS PARTES» CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE MANDO ÚNICO Y DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, AJUSTÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA FEDERACIÓN, RESALTANDO DE MANERA

PRIMORDIAL, QUE DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DERIVA QUE EL MUNICIPIO DEFINE SU SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLICITA APOYO AL ESTADO, PARA REALIZAR OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA Y FACILITAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TENIENDO COMO FINALIDAD LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EL COMBATE A LA DELINCUENCIA Y A LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES.

DE LAS OBLIGACIONES DEL «EL ESTADO»

SEGUNDA.- «EL ESTADO», SE OBLIGA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A:

I.- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE DESARROLLEN LA FORMA EN QUE SE REALIZARÁN LOS OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE DE MANERA CONJUNTA SE LLEVEN A CABO CON **«EL MUNICIPIO»**.

II.- DETERMINAR CUÁL SERÁ LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SE UTILIZARÁ PARA EL REGISTRO E INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

III.- DAR A CONOCER A **«EL MUNICIPIO»**, LOS LINEAMIENTOS Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN.

IV.- REUNIRSE PERIÓDICAMENTE CON **«EL MUNICIPIO»**, EN LAS INSTALACIONES QUE ACUERDEN **«LAS PARTES»**, CON LA FINALIDAD DE TRATAR LOS TEMAS RELEVANTES DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE DE MANERA CONJUNTA EJERZAN CON MOTIVO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO PARA QUE SE TOMEN DECISIONES QUE PERMITAN EFICIENTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

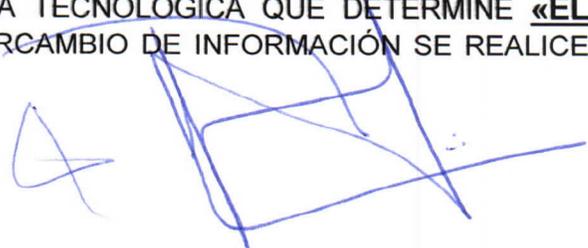
DE LAS OBLIGACIONES DEL «EL MUNICIPIO».

TERCERA.- «EL MUNICIPIO», SE OBLIGA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A:

I.- COADYUVAR CON **«EL ESTADO»** EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.

II.- APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA **«EL ESTADO»**, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD QUE SE REALICEN EN COMBATE A LA DELINCUENCIA Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

III.- COMPARTIR LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO APEGARSE A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE DETERMINE **«EL ESTADO»**, CON LA FINALIDAD DE QUE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SE REALICE DE MANERA OPORTUNA Y EFICAZ.



IV.- PARTICIPAR EN LOS OPERATIVOS QUE SE LLEVEN A CABO EN COORDINACIÓN CON **«EL ESTADO»** A FIN DE MANTENER Y FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA, PRESERVANDO LA PAZ Y TRANQUILIDAD SOCIAL QUE DEBE IMPERAR EN EL ESTADO,

DICHOS OPERATIVOS SE PODRÁN REALIZAR EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS QUE CONSIDERE **«EL ESTADO»**.

V.- REUNIRSE PERIÓDICAMENTE CON **«EL ESTADO»**, EN LAS INSTALACIONES QUE ACUERDEN **«LAS PARTES»**, CON LA FINALIDAD DE TRATAR LOS TEMAS RELEVANTES DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE DE MANERA CONJUNTA EJERZAN CON MOTIVO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EFICIENTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DE LAS OBLIGACIONES DE «LAS PARTES».

CUARTA.- «LAS PARTES» PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETEN A:

I.- LLEVAR A CABO LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TENIENDO COMO FINALIDAD LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL COMBATE A LA DELINCUENCIA Y CONDUCTAS ANTISOCIALES.

II.- **«LAS PARTES»** LLEVARÁN EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LOS REGISTROS DE LA INFORMACIÓN QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTÉN INTEGRANDO POR LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO INSTRUMENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ADECUADA OPERACIÓN Y REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE PREVENCIÓN. POR LO QUE SE COMPROMETEN A COMPARTIR DICHA INFORMACIÓN CUANDO ASÍ LO SOLICITEN, CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGARLA.

III.- **«LAS PARTES»** SE OBLIGAN CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD Y TENDRÁ EL CARÁCTER DE RESERVADA POR TIEMPO INDEFINIDO.

IV.- **«LAS PARTES»** DEBERÁN BÁSICAMENTE INTEGRAR SUS REGISTROS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) REGISTRO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- b) REGISTRO DE ARMAMENTO Y EQUIPO POLICIAL;
- c) REGISTRO ADMINISTRATIVO DE DETENCIONES; Y
- d) LOS DEMÁS QUE LAS INSTANCIAS COMPETENTES CONSIDEREN NECESARIOS PARA LOS FINES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

V.- «LAS PARTES» SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

DE LA VIGENCIA.

QUINTA. «LAS PARTES» ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2021.

«LAS PARTES» PODRÁN PRORROGAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

RELACIÓN LABORAL.

SEXTA. «LAS PARTES» ACUERDAN QUE NI "EL ESTADO" NI LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE CONSIDERARÁN PATRONES SUSTITUTOS NI TITULARES DE LA RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LOS ELEMENTOS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL MUNICIPAL QUE SE INTEGREN AL MANDO POLICIAL EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA.

POR TANTO, CONVIENEN «LAS PARTES» QUE QUEDA A SU CARGO CUBRIR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE NATURALEZA LABORAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE CONFORME A LAS LEYES RESPECTIVAS SE GENEREN POR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑEN, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SU ADSCRIPCIÓN, EXIMIENDO A «EL ESTADO» DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LOS BIENES ASIGNADOS.

SÉPTIMA.- EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CELEBRADO POR «LAS PARTES» A TÍTULO GRATUITO, POR SU PROPIA NATURALEZA, SE ENTENDERÁ QUE «EL MUNICIPIO», DURANTE LAS ACCIONES COORDINADAS, UTILIZARÁ SUS PROPIOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, UNIFORMES, ARMAMENTO Y MUNICIONES CON EL QUE HAYAN DOTADO A SUS CORPORACIONES POLICIACAS, EVITANDO ASÍ CONFUSIONES SOBRE POSIBLES RESPONSABILIDADES EN SU USO.

CADA CORPORACIÓN UTILIZARÁ BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO, TALES COMO ARMAS, MUNICIONES, PATRULLAS Y UNIFORMES ENTRE OTROS, EN RAZÓN DE QUE CADA CORPORACIÓN REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PREVIAMENTE ASIGNADOS, SIN QUE SEA IMPEDIMENTO DE QUE SE LLEVEN A CABO OPERATIVOS CONJUNTOS EN DONDE SE UTILICEN TALES RECURSOS.



Handwritten signature in blue ink

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN ASIGNADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL SEGUIRÁN SIENDO PROPIEDAD MUNICIPAL, Y SU RESGUARDO Y UTILIZACIÓN ADECUADA SON RESPONSABILIDAD DE ÉSTA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DE LAS MODIFICACIONES.

OCTAVA.- «LAS PARTES» CONVIENEN QUE SE PODRÁN REALIZAR ACUERDOS MODIFICATORIOS O ADECUACIONES AL PRESENTE CONVENIO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

DE LA TERMINACIÓN

NOVENA.- CUALQUIERA DE «LAS PARTES» PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONVENIO DE MÉRITO, SIEMPRE Y CUANDO DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A 30 TREINTA DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE HABRÁ DE SURTIR EFECTOS DICHA TERMINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTAS, ACUERDEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE OCACIONEN DAÑOS Y PERJUICIOS PARA SÍ Y CON RESPECTO A TERCEROS.

ASÍ MISMO, **«LAS PARTES»** PODRÁN SUSPENDER DE COMÚN ACUERDO, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS EFECTOS Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN QUE DICHA SITUACIÓN IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA. «LAS PARTES» CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE DETERMINAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DEBAN DE PREVALECER, SE COMPROMETEN A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS, DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE A LA OTRA, EL PUNTO DE CONTROVERSIA O INCUMPLIMIENTO, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA FE, EQUIDAD Y JUSTICIA, TENDIENTES A PONER FIN AL CONFLICTO.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, QUE LA MISMA NO PUEDA SER RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR **«LAS PARTES»**, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES RADICADOS EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO.

EPÍGRAFES.

DÉCIMA PRIMERA.- LOS EPÍGRAFES QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLAMENTE TIENEN CARÁCTER INFORMATIVO Y DE IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE LA



INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO SE HARÁ CONFORME AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS.

LEÍDO QUE FUE LO ANTERIOR Y ENTERADAS «LAS PARTES» DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019.

POR EL ESTADO DE GUANAJUATO

LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO

MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

POR EL MUNICIPIO

ING. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROF. GELACIO VIRGEN SERVÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

